

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 47975**

11 de junio de 2021

Por la cual se integran unas comisiones encargadas de realizar la evaluación de méritos dentro del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de la establecida por el artículo 8 del Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre de 2007, modificado por el Acuerdo Superior 377 del 27 de abril de 2010

### **CONSIDERANDO QUE**

1. El Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre 2007, modificado por el Acuerdo Superior 377 del 27 de abril de 2010, establece los principios y los criterios generales para la selección de los profesores de la Universidad de Antioquia, y reglamenta el concurso público de méritos para la carrera docente.
2. La Universidad de Antioquia, convocó a Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo, mediante la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones Rectorales 46817 de 2020, 46852 de 2020 y 47557 del 20 de enero de 2021,
3. El Acuerdo Superior 342 de 2007, en su artículo 8, establece la competencia del Rector para integrar las comisiones que se encargarán de efectuar la evaluación y de presentar el respectivo informe.
4. La Resolución Rectoral 46388 de 2019, en su artículo 17, establece que mediante Resolución Rectoral se conformarán las comisiones que se encargaran de la evaluación de méritos la cual se surtirá en la Etapa 7 del Concurso Profesorial 2019.
5. La evaluación de méritos deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo Superior 342 de 2007 y en los artículos 12 y 13 de la Resolución Rectoral 46388 de 2019.
6. Es deber de los docentes asociados y titulares de la Universidad, formar parte de las diferentes comisiones asesoras para los concursos públicos de méritos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Estatuto Profesorial de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 083 de 1996).

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Integrar las comisiones que, por unidad académica, se encargaran de realizar la evaluación de méritos y de presentar el respectivo informe, en el marco del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia, de la siguiente manera:

**FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA**

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Yordan Rodríguez Ruiz	2019017016	Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo
María Erley Orjuela Ramírez		
Sandra Milena Araque		

**FACULTAD DE ENFERMERÍA**

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Ana Ligia Escobar Tobón	2019016002	Cuidado al Niño y al Adolescente
Ángela María Pulgarín Torres		
Martha Lucia Vásquez Truissi		

**FACULTAD DE MEDICINA**

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Joaquín Roberto Rodelo Ceballos	2019013043	Nefrología
José Nelson Carvajal Quiroz		
Ligia Lorena Calderón		

Luis Alfonso Correa Londoño	2019013012	Dermatología oncológica
Margarita María Velásquez Lopera		
Sol Beatriz Jiménez Tamayo		
Jaime Alberto Pérez Giraldo	2019013041	Fisiología
Diana Patricia Díaz Hernández		
Hilda Leonor González Olaya		

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Mauricio Hernández	2019012517	Ingeniería clínica
Mauricio Wilches Zúñiga		
Beatriz Janeth Galeano Upegui		
Jaime Alberto Osorio Vélez	2019012513	Nanotecnología
Ricardo Emilio Aristizábal		
Mónica Álvarez Láinez		

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Jaime Alberto Guevara Sanabria	2019011505	Contabilidad de Gestión
Jaime Andrés Correa García		
Samuel Alberto Sánchez Cabrera		

Wilman Arturo Gómez Muñoz	2019011513	Economía Internacional
Liliana María Franco Vásquez		
Robert Ng Henao		

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
John Fredy Nieto	2019013510	Telesalud
Ángela Agudelo		
Boris Eduardo Vesga Angarita		
Catalina Castaño Granada	2019013504	Periodoncia
Cristina Marín Villegas		
Rubén Marín Jaramillo		

**ARTÍCULO 2.** Las comisiones evaluadoras deben ceñirse a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 342 de 2007 en especial lo contenido en sus artículos 9, 10 y 11 y a la Resolución Rectoral 46388 de 2019 artículos 12 y 13, sin que ello limite o impida su verificación integral de los demás requisitos de los aspirantes.

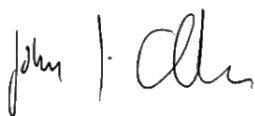
**PARÁGRAFO.** De advertirse que algún candidato a evaluar, no cumple con alguno de los requisitos exigidos para el perfil, la comisión evaluadora deberá informar la situación a la Vicerrectoría de Docencia, previo a la evaluación, al correo [concursoprofesoral@udea.edu.co](mailto:concursoprofesoral@udea.edu.co)

**ARTÍCULO 3.** Al finalizar el proceso de evaluación, cada comisión debe elaborar un acta contentiva del informe de la evaluación, atendiendo a los términos del artículo 11 del Acuerdo Superior 342 de 2007 y suscrita por todos los miembros.

**ARTÍCULO 4.** Las comisiones deben realizar la función acorde al cronograma establecido en el concurso profesoral 2019.

**ARTÍCULO 5.** Notificar la presente Resolución a los docentes designados para hacer parte de las comisiones evaluadoras de los aspirantes preseleccionados, indicando que contra ella no cabe ningún recurso. Ello sin perjuicio, de que los docentes nombrados puedan declararse impedidos para ejercer la responsabilidad asignada, por existir conflicto de intereses.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con el artículo 18 de la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, esta resolución debe ser publicada en el sitio web del concurso.



**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Rector



**WILLIAM FREDY PÉREZ TORO**  
Secretario General